

BASES DEL SORTEO “SIMULADOR DE JUBILACIÓN” DE RGA RURAL PENSIONES, S.A.

OBJETO DEL SORTEO

El objeto de esta promoción es dar a conocer a los clientes y no clientes de Caja Rural, el Simulador de Jubilación de www.segurosrga.es, con el fin de calcular cuánto cobrarán en su jubilación en función de su edad, ingresos y, si ya disponen de un Plan de Pensiones o Previsión, el capital que tienen acumulado. Seguros RGA establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

Periodo de la promoción: **desde el día 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018.**

Tras realizar la simulación, se facilitará a cada persona un cupón con un número de participación en el sorteo, debiéndose guardar o imprimir el cupón para poder confirmar el día del sorteo, si ha sido ganador de uno de los premios que se indican en estas bases.

Los premios de la presente promoción, consisten en el sorteo de 2 iPhone X en color gris, con memoria interna de 64 GB, pantalla super retina HD de 5,8", cámara dual con gran angular y teleobjetivo de 12 Mpx, reconocimiento facial, carga inalámbrica.

Seguros RGA se reserva la posibilidad de sustituir los indicados premios por otros de semejantes característica y valor en caso de fuerza mayor. Cada agraciado sólo podrá disfrutar de uno de los indicados premios.

Seguros RGA o su Agencia de Publicidad DIRECTA&MENTE, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases. El Sr. Notario extraerá al azar 2 ganadores así como 3 suplentes por cada ganador, los cuales sustituirán a cada ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los agraciados o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, a los que se les adjudicará el premio de la presente promoción. El sorteo se celebrará el **11 de enero de 2019**, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

El período de reclamación del premio finalizará treinta días naturales después del día de finalización del periodo promocional.

Seguros RGA comunicará a través de su página web www.segurosrga.es y mediante sus redes sociales, los dos números de participación ganadores del sorteo, debiendo ser los propietarios de los mismos quienes se pongan en contacto con Seguros RGA para confirmar su premio a través de las redes sociales de Seguros RGA o del email SimuladorPrevision@segurosrga.es.

En el caso de no confirmarlo el día de la publicación, dispondrán de un plazo máximo de una semana para comunicar su aceptación.

Es imprescindible que los ganadores presenten el cupón facilitado tras realizar la simulación, para acceder al regalo.

Cada cupón va asociado a un número de serie asignado por Seguros RGA que será verificado para comprobar la validez del cupón.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comunicado la aceptación, Seguros RGA comunicará mediante los mismos canales descritos, los suplentes procediéndose de idéntica forma a la señalada en el párrafo precedente pudiendo llegar, en su caso, a llegar a declararse el premio desierto. El premio será remitido al domicilio del agraciado sin coste alguno para éste, por correo certificado con acuse de recibo.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Seguros RGA y Caja Rural, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la presente promoción, todas aquellas personas, clientes o no de Caja Rural, que realicen una simulación en el Simulador de Jubilación accediendo a www.segurosrga.es, facilitando para ello todos los datos que en los formularios se soliciten.

Todas aquellas personas que observen los requisitos contenidos en las presentes bases, entrarán de forma automática en el sorteo de los premios contenidos en estas bases.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El participante presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales que sean facilitados en el marco de la presente promoción. La finalidad del tratamiento será la gestión del sorteo. En el caso de las direcciones postales facilitadas con posterioridad a la participación por los ganadores del sorteo a los solos efectos de poder remitir el regalo, éstas serán eliminadas de forma inmediata con posterioridad al envío realizado.

El responsable del tratamiento es RGA RURAL PENSIONES, S.A. con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid, y con CIF A78963675. Cualquier interesado podrá ejercer los derechos reconocidos en la normativa vigente (acceso, rectificación o supresión de sus Datos; limitación y oposición a los tratamientos de los mismos, revocación en cualquier momento del consentimiento prestado...etc). Para ejercer los referidos derechos, revocar los consentimientos prestados y, en general, para consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos, deberá enviar un correo electrónico al responsable a protecciondedatos@segurosrga.es o dirigirse por correo postal a la C/Basauri, 14 (28023) Madrid, aportando en todo caso copia de su DNI o de documento oficial que le identifique. Así mismo, puede realizar las mismas gestiones ante el Delegado de Protección de Datos de las Compañías del Grupo Seguros RGA al que podrá dirigirse igualmente por correo postal a la dirección anteriormente mencionada así como por correo electrónico a la dirección dpo_rga@segurosrga.es.

En caso de desacuerdo, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en su web: www.agpd.es.

FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil RGA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Corresponderá a Seguros RGA la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, Seguros RGA no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la renta del agraciado en el Ejercicio

correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables con motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

A los efectos anteriores Seguros RGA aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario pudiendo solicitarse igualmente por escrito Seguros RGA, Calle Basauri 14, 28023 MADRID.

OTROS

La participación en el CONCURSO implica la plena aceptación de sus bases.

SEGUROS RGA se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento, e incluso anular el sorteo, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, SEGUROS RGA se compromete a comunicar la modificación concreta de las bases. Las presentes bases están sometidas a la normativa legal española. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten de manera expresa a los juzgados y tribunales de MADRID.